CONCEJO MUNICIPAL
ENTRADA
7 MAR 2016
HORA 10:40.-

Sunchales, 07 de marzo de 2016.-

Al Presidente Concejo Municipal
Sr. Leandro Lamberti
PRESENTE.-

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a Ud., y por su intermedio al resto de los Ediles, con el fin de presentarles un Proyecto de Ordenanza sobre Serenos Comunitarios de manera de evaluar la factibilidad de implementar dicho sistema en nuestra ciudad.-

El mismo ya ha sido implementado en muchos lugares del territorio nacional por lo que consideré sería una buena opción llevarlo a cabo en nuestra ciudad con el objetivo de atenuar los casos de inseguridad y robo a las viviendas.-

A la espera de que el proyecto tenga un curso favorable y quedando a disposición para ampliar, teniendo experiencia en trabajos afines, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

Nestor Fernandez
23199028
1 de Mayo 161
3493 15410224

PROYECTO DE ORDENANZA
- Seguridad Comunitaria

Ciudadano: Néstor Gabriel Fernández

Proyecto de Ordenanza.

VISTO:
La gran ola de inseguridad. Y entendiendo que la mayoría son realizadas por menores o personas que se aprovechan del descuido para ingresar a los domicilios en ocasión de la ausencia de sus ocupantes.
Entendiendo la demanda de los vecinos de una mayor presencia preventiva.
Que la Policía local y la guardia urbana no alcanzan a tener una presencia constante en la ciudad toda. Solo realizar rondas por lugares preestablecidos .
Y acudiendo al llamado, luego de realizado el robo o Hurto
Viendo como una necesidad para los ciudadanos proponer un servicio de Serenos Comunitarios con el objeto de prestar servicios de seguridad comunitaria a través de tareas de observación, patrullaje, vigilancia, prevención y disuasión.
Buscando con esto que la policía y la Guardia urbana descompriman sectores para poder tener mayor presencia en lugares más conflictivos.

CONSIDERANDO:

Que, la Seguridad Comunitaria se define como el derecho de los integrantes de la sociedad de desenvolverse cotidianamente con el menor nivel posible de amenazas a su integridad personal, sus derechos y el goce de sus bienes.
Específicamente se asienta en la obligación del estado de satisfacer las necesidades del vecino a cambio de la delegación de poder que este ha hecho en los responsables de conducir el aparato estatal.
Que, es preciso que se realicen acciones políticas de seguridad y se legisle en consecuencia a favor del vecino, para atender de manera próxima las amenazas y/o riesgos que pudieren afectarlos.
Que, el tema de la Seguridad se ha convertido en uno de los más importantes y sensibles dentro de las tareas que conjuntamente tiene que asumir, aportar y solucionar, tanto el estado como la sociedad.

Que, se ha identificado como la mejor manera de poder llevar adelante este tipo de políticas públicas concernientes a la Seguridad, la implementación y creación en nuestro caso del "Sereno Comunitario", integradas por personas civiles altamente capacitados en la materia

Que, se ha identificado como la mejor manera de poder llevar adelante este tipo de políticas públicas concernientes a la Seguridad, la implementación y creación en nuestro caso del "Sereno Comunitario" conducidos por un Jefe que dependerá directamente del o la Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Sunchales.

Conociendo por experiencia laboral el Oficio, la ciudad y sus necesidades considero que sería muy conveniente a los sectores que lo requieran un Sereno Comunitario que realice rondín. No siendo mayor la recorrida a 6 manzanas para mantener un tiempo de retorno razonable.

La función del sereno será la de recorrer sus cuadras constantemente Haciendo notar su presencia para la prevención del delito. Los vecinos que se ausenten podrán comunicárselo al sereno mediante el celular provisto para una mayor vigilancia sobre ese domicilio. Jamás el Sereno podrá usarse para nada más que vigilar. La función exclusiva es recorrer, vigilar y avisar de cualquier movimiento de desconocidos o ante una puerta abierta o ventana etc. a la Guardia Urbana de Sunchales o Policía de la Provincia.

No ingresará al domicilio bajo ningún concepto. Excepto que sea requerido por una persona solicitando una ayuda inmediata. Primero se llamará a la G.U.S. y luego se dirige a intervenir en ese caso. Tampoco podrá portar armas de fuego o blancas, solamente el gas pimienta con marcador de color ultravioleta para repeler un ataque de personas o animales.

Solo podrá intervenir ante la comisión de un delito (Arresto ciudadano en estado de flagrancia delictiva CCP 2004 establece en su artículo 260° inciso 1 que "toda persona podrá proceder al arresto en estado de flagrancia delictiva")

Todo sereno comunitario deberá realizar un curso (a definir quién lo dictara) antes de comenzar su labor. Se le otorgara una credencial con foto y detalles de su función y zona.

SERENOS COMUNITARIOS

En el proyecto se busca evaluar dos posibilidades. Serenos Comunitarios que sean contratados por los vecinos. Y los Serenos deberán inscribirse mediante el monotributo solidario con una capacitación dada por personal de GUS, Policía o alguien más a designar.
O ser un cuerpo de serenos Comunitarios dependientes de la Municipalidad.

Se entenderá como "Sereno comunitario" a la persona que realice tareas de seguridad de personas y vigilancia de bienes ubicados en un ámbito territorial determinado, mediante relación de dependencia con el beneficiario.

Los serenos comunitarios se limitarán a la vigilancia externa en la vía pública dentro del radio previamente denunciado ante la autoridad de aplicación y comunicado a la autoridad policial de la jurisdicción. Su función será la prevención de delitos y vigilancia de la seguridad personal de los vecinos y sus bienes, dando cuenta a la policía de todo hecho de importancia que pudiera alterar la seguridad de la zona.

La autorización para la contratación de los servicios de serenos comunitarios deberá solicitarse por escrito y con la firma de todos los interesados a la autoridad de aplicación. En la solicitud se indicarán las siguientes circunstancias:
a) Datos personales, documentos de identidad y ocupación de los beneficiarios del servicio.
b) Datos personales y de identidad de la persona que se propone como prestataria del servicio.
c) Ámbito territorial dentro del cual se realizarán los servicios, debidamente individualizado, con indicación de las personas y bienes respecto de las que se efectuarán las funciones de seguridad y vigilancia.

.- La persona que se proponga como sereno comunitario deberá reunir las condiciones siguientes:
a) Ser argentino nativo o naturalizado.
b) Tener como mínimo veintiún (21) años y no ser mayor de cincuenta y cinco (55) años.
c) Contar con aptitud física adecuada a los servicios que deberá prestar.
La Policía de la Provincia llevará un legajo personal por cada sereno particular. Las comisarías seccionales y demás dependencias en cuya jurisdicción presten servicios los serenos particulares, asentarán en un registro especial las contrataciones de su jurisdicción.

Serán obligaciones de los serenos comunitarios sin perjuicio de las específicas determinadas por su relación laboral con el empleador, las siguientes

Comunicar a la autoridad de aplicación los hechos de los que tuvieran conocimiento en el cumplimiento de sus funciones que pudieran constituir delitos de acción pública o en los que pudiera encontrarse comprometido el interés público:

A los serenos comunitarios les será prohibido.

a) Realizar detenciones o cualquier otro tipo de acciones que importen restricción a la libertad individual, salvo en aquellos casos en los que las leyes autorizan la aprehensión por los particulares.(CCP 2004 artículo 260° inciso 1)

b) Desempeñarse en tareas incompatibles con sus funciones propias.

c) Divulgar información de la que tuviera conocimiento en el cumplimiento de sus funciones, salvo las excepciones legalmente admitidas.

d) Realizar actos propios de sus funciones fuera del ámbito territorial designado al efecto, salvo que mediara autorización expresa de la autoridad policial.

IDEAS Y COSTOS

Los costos del guardia rondaran los $10000. A dividir entre las casas de las manzanas a cuidar (6). Este sueldo deberá costear un chaleco refractario, equipo de lluvias, botas capa o equipo completo pantalón y capa. Linterna 6 elementos, gas pimienta con marcador de color y un celular para uso solo de la guardia. Cada Sereno trabajara 6hs corridas hasta su relevo o fin de guardia. Hasta los fin de semana que podran cubrirse entre ellos los turnos para tomar descansos

Los $20000 pesos de sueldos se dividen, haciendo un cálculo 16 casas (estimativas) por manzanas. Multiplicándoles las 6 manzanas da como resultado 96 casas (estimativo). Eso dividido por $20000 da por resultado $208 por casa para pagar dos guardias de 6hs horas en horario nocturno, mensuales.

La guardia deberá realizarse desde las 19 a las 07 (viéndose siempre cambios de horarios según estaciones y necesidades)Lo realizaran dos personas turnándose para cubrir todos los días del año en sus horarios respectivos.

No pudiendo solo una persona cubrir dos turnos más de un par de días ya que el degaste llevaría a no cumplir con las recorridas de la mejor manera.

Aconsejamos esta modalidad para cubrirse los fines de semanas únicamente.

Se solicitara a las vecinales presten un baño para el uso del Guardia y además contaran con la vigilancia del mismo a contraprestación.

Las vecinales podrían usarse para que los vecinos soliciten los sectores a ser vigilados y los vigiladores podrían llevar sus curriculum vitae a las vecinales. Siendo también la vecinal la encargada de cobrar a cada vecino la cuota para pagar al sereno. En el caso de que la modalidad sea Serenos comunitarios particulares.

Fuentes de información

Datos e ideas obtenidos de ordenanzas y proyectos de ordenanza presentados en otras provincias.

Ciudad de Posadas Misiones (LA MAS CLARA)
http://www.posadas.gov.ar/boletin/20130829104144O2f177ad.pdf

Serenos Particulares Decreto 4069/91 Publicado Boletin Oficial 21/11/91 Ciudad de Bs As
http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/Opgsp/leyes/decreto%204069.htm

Decreto Ley Nº 3.914 de la Provincia de Catamarca

http://concejalpayes.blogspot.com.ar/2015/10/proyectos-presentados-para-la-sesion_16.html

Google.com = Serenos Comunitarios

Nestor Gabriel Fernandez

DNI:23199028

1 de Mayo 161

Cel: 3493 15410224